



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 15 de septiembre de 1994

Núm. 211

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que, hasta las trece horas del día 28 de septiembre de 1994, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial de la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declaración expresa responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

-Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

-Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
93/Rmtes/180 "Ampliación del alumbrado público en Quintana y Congosto"	2.866.935	1.433	Tres
94/3 "Mejora del alumbrado público en el municipio de Folgoso de la Ribera"	8.000.000	4.000	Cuatro
94/9 "Alumbrado público en Villoria"	14.709.449	7.355	Tres
94/21 "Renovación de redes de abastecimiento, alcantarillado y reparación de aceras en Fabero -3.ª fase-"	13.000.000	6.500	Seis
94/32 "Mejora de la red de abastecimiento de agua en el núcleo de Villadangos del Páramo -3.ª fase-"	3.000.000	1.500	Tres
94/34 "Construcción de depósito regulador en Villademor de la Vega -1.ª fase-" ..	6.500.000	3.250	Tres
94/36 "Ampliación de abastecimiento y red de alcantarillado 2.ª fase- en Roderos"	4.282.233	2.141	Cuatro
94/39 "Depósito elevado en Castrofuerte"	7.000.000	3.500	Cuatro



O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
94/53 "Pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós -4.ª fase-"	12.000.000	6.000	Cuatro
94/55 "Pavimentación de calles -9ª fase- en Campazas"	4.350.000	2.175	Tres
94/56 "Pavimentación de calles en Campo de Villavidel"	3.503.360	1.752	Tres
94/59 "Encintado de aceras y aparcamiento en márgenes Ctra. 622 -1.ª fase- en La Milla del Río"	9.000.000	4.500	Cuatro
94/66 "Pavimentación de calles en Cea y Saelices del Río"	3.583.761	1.792	Tres
94/73 "Pavimentación de calles -2.ª fase- en V. Valdoré, Argovejo y otros"	5.000.000	2.500	Cuatro
94/75 "Pavimentación de calles en Gigosos -6.ª fase- y saneamiento en Cubillas de los Oteros"	8.000.000	4.000	Cuatro
94/80 "Pavimentación de calles -4.ª fase- en Escobar de Campos"	3.000.000	1.500	Tres
94/81 "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega"	11.000.000	5.500	Cuatro
94/82 "Encintado de aceras y pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes"	3.400.000	1.700	Dos
94/85 "Pavimentación de calles -11.ª fase- en Gordoncillo"	3.188.605	1.594	Tres
94/92 "Pavimentación de calles en el municipio de Laguna de Negrillos"	5.500.000	2.750	Cuatro
94/93 "Pavimentación de calles -6.ª fase- en Quintanilla de Sollamas"	7.000.000	3.500	Cuatro
94/97 "Pavimentación de calles en Matadeón"	8.000.000	4.000	Cuatro
94/103 "Pavimentación calles en Valseco, Matalavilla y Cuevas del Sil"	9.000.000	4.500	Seis
94/129 "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea" ...	7.025.816	3.513	Tres
94/130 "Construcción de aceras en Santa María del Páramo"	6.072.600	3.036	Cuatro
94/133 "Pavimentación de travesías núcleos del municipio de Santovenia de la Valdoncina"	11.500.000	5.750	Seis
94/137 "Pavimentación de la calle central en La Granja de San Vicente"	5.000.000	2.500	Seis
94/139 "Pavimentación de calle en Villarrín del Páramo"	6.661.246	3.331	Dos
94/142 "Pavimentación de calles en Valdemora -4.ª fase-"	3.000.000	1.500	Tres
94/147 "Construcción aceras y refuerzo pavimento en Campohermoso y encauzamiento y pavimentación en La Cándana"	7.000.000	3.500	Tres
94/162 "Pavimentación de calles en Castroañe y Valdavida"	3.000.000	1.500	Tres
FCL/94/187 "Pavimentación de C.V. de Vegas del Condado a Devesa de Curueño"	12.000.000	6.000	Tres

MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ... , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 12 de septiembre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9077

Núm. 8733.-15.232 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que, durante el mes de agosto de 1994, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de la Valduerna", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hormigones Barquero, S.A., por el importe de 3.550.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón -4.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 5.430.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 3.950.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Cimanes de la Vega", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 7.025.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villarroquel", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excavanco, S.L., por el importe de 7.200.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Cuadros", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 10.100.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Ozuela y Orbanajo", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Cooperativa Valle Bueno, por el importe de 11.500.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Tapia de la Ribera -5.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 4.920.000 pesetas.

"Pavimentación de calle en el municipio de Santa Elena de Jamuz -3.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Campecasa, S.L., por el importe de 8.650.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en San Martín del Camino -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excavaciones Franco, S.A., por el importe de 6.625.640 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 7.920.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Cabrillanes (Meroy y San Félix de Arce), del Programa de A.E. Omaña-Luna de 1994, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 8.595.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Arganza y alumbrado público de Canedo y Arganza", del Programa de A.E. Oeste del Bierzo de 1994, a la empresa Excarvi, S.L., por el importe de 16.602.635 pesetas.

"Red de distribución y alumbrado público en Zuales del Páramo", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Cobael, S.A., por el importe de 2.398.000 pesetas.

"Alumbrado público en Valdealiso", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., por el importe de 2.337.400 pesetas.

"Urbanización de la calle El Cabildo en Astorga", del Plan Provincial de 1994, por el importe de 7.170.000 pesetas.

"Pavimentación calle 1.ª Paralela en Camponaraya -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excarví, S.L., por el importe de 9.659.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Barrillos de Curueño -4.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excavaciones Franco, S.A., por el importe de 5.729.465 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.980.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Villacedré", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Coterram, S.L., por el importe de 8.178.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Sahelices del Payuelo -2.ª fase-", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 6.070.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de Cabrera", del Programa de A.E. de La Cabrera de 1994, a la empresa Excavaciones Franco, S.L., por el importe de 5.568.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Camposalinas", del Programa de A.E. Omaña-Luna de 1994, por el importe de 6.800.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo -6.ª fase-", del Programa de A.E. de Maragatería-Cepeda de 1994, por el importe de 7.300.000 pesetas.

"Pavimentación de calle El Molino y otra en Castrillo de las Piedras", del Programa de A.E. Maragatería-Cepeda de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 3.770.000 pesetas.

León, 5 de septiembre de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8917

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que, durante el mes de junio de 1994, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Pavimentación de calles en Abelas, Pobladura y otros", del Programa de A.E. Omaña-Luna de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 10.920.000 pesetas.

"Pista de acceso en Villasinde", del Programa de A.E. Oeste del Bierzo de 1994, a don Emilio González López, por el importe de 2.575.000 pesetas.

"Mejora del abastecimiento de agua en Moñón", del Programa de A.E. Oeste del Bierzo de 1994, a la empresa Saneamientos Campos, S.A., por el importe de 2.499.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en La Faba, Laguna y otros", del Programa de A.E. Oeste del Bierzo de 1994, a la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., por el importe de 24.000.000 de pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas -2.ª fase-", del Programa de A.E. Maragatería-Cepeda de 1994, a la empresa Yat, S.L., por el importe de 10.320.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil -2.ª fase-", del Programa de A.E. Maragatería-Cepeda de 1994, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 6.160.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en La Carrera -2.ª fase-", del Programa de A.E. Maragatería-Cepeda de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 11.920.000 pesetas.

León, 2 de septiembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana. 8854

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que, durante el mes de julio de 1994, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Mejora del abastecimiento -2.ª fase- y alcantarillado en Ribota", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excavaciones Franco, S.A., por el importe de 5.250.000 pesetas.

"Adecuación edificios públicos y pavimentación en varios pueblos del municipio de Truchas", del Programa de A.E. de La Cabrera de 1994, a la empresa Conastur, S.L., por el importe de 16.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en el municipio de Puente de Domingo Flórez", del Programa de A.E. de La Cabrera de 1994, a la empresa Vazper 3, S.L., por el importe de 12.000.000 de pesetas.

"Acondicionamiento de acceso a Orellán -2.ª fase-", del Programa de A.E. Oeste del Bierzo de 1994, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 19.200.000 pesetas.

"Red de distribución y alumbrado público en Castro de Cepeda", del Programa de A.E. Maragatería-Cepeda de 1994, a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., por el importe de 4.109.917 pesetas.

"Red distribución y alumbrado público en Escuredo", del Programa de A.E. Maragatería-Cepeda de 1994, a la empresa Elyte Leonesa de Montajes, S.A., por el importe de 5.503.405 pesetas.

León, 2 de septiembre de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana. 8855

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Pío Urdampilleta Alvarez, D.N.I. 71.494.822, domiciliado en la calle Colón, 30 - 7.º, de León, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 2 de septiembre de 1994, la siguiente:

"Providencia: Acordada, con fecha 10 de agosto de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Pío Urdampilleta Alvarez, D.N.I. 71.494.822, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de enero de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el que a continuación se detalla:

-Derecho de traspaso de arrendamiento del local bajo derecha, de la casa número 12, en la calle Jardín de San Francisco de León, dedicado a pub cafetería, con el nombre de "El Equilibrio". Tiene una superficie aproximada de 140 m.², abonando una renta mensual de 148.000 pesetas.

Valor y tipo de subasta: 4.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes muebles, al arrendatario del local y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que el derecho de traspaso es el que en la anterior providencia se detalla y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200.000 pesetas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

5.º—Que si la Mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación, una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º—No existen cargas conocidas sobre el bien que se subasta.

7.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar, durante un plazo de treinta días, el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; de no ejercitarlo, la renta podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

8.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año según el artículo 32 de dicha Ley.

9.º—El rematante del derecho de traspaso quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39, párrafo segundo, de la referida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado se declarará sin efecto la adjudicación así como la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

10.º—El deudor con domicilio desconocido, declarado en rebeldía, su cónyuge, el arrendador del local, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 2 de septiembre de 1994.—Firma (ilegible).

8812

Núm. 8734.—12.208 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social, que luego se dirá, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de julio de 1994, la subasta del bien inmueble propiedad de la empresa Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de abril de 1994, en procedimiento administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela de terreno al sitio de Monte Oucedo, Penediños, Veiguíña y otros, en término de Toral de los Vados, de mil metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: Frente, vial de accesos; derecha, entrando, finca número catorce; izquierda, entrando, finca número doce; y fondo, zona de terrenos no destinados a parcelas. Señalada con el número trece del plano del llamado Polígono Industrial del Bierzo. La cesión al Ayuntamiento de Villadecanes—Toral de los Vados está sujeta a la reversión y resolución que establece el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Inscrita en el libro 64 de Toral de los Vados, folio 99, finca 8.321, inscripción 2.ª.

Valoración pericial: 13.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.719.057 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Sociedad Mercantil Banco Español de Crédito, S.A., en garantía de un préstamo que, al día 27 de junio de 1994, arroja un saldo a su favor de 13.242.023 pesetas.

Embargo a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en reclamación de un préstamo mercantil, ascendiendo las responsabilidades totales del mismo, al día 20 de junio de 1994, a la cantidad de 371.680 pesetas más intereses y costas judiciales que se devenguen.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en la que podrá incurrir

por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, incluidos recargos de apremio y costas procedimentales devengadas.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva del bien, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, avenida Huertas del Sacramento, número 23, de Ponferrada, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran y superen el nuevo tipo.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: A la empresa deudora, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Ponferrada, 23 de agosto de 1994.—El Recaudador—Ejecutivo, Acctal. (ilegible).

8595

Núm. 8735.—12.880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Feycasa—Inmobiliaria, S.A., (Repre. don Julio César López García) para la instalación de depósito almacenamiento de G.L.P. de 40.900 litros en polígono 58, parcela 9.1. Expte. 393/94.

León, 30 de agosto de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodríguez de Santiago.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A McDonald's Sistemas de España, S.A., (Repre. don José María Porrero) para la apertura de un local destinado a Restaurante de Comidas Rápidas, sito en avenida Alcalde Miguel Castaño, 95, local número 0, Centro Comercial "Continente". Expte. 456/94.

León, 30 de agosto de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodríguez de Santiago.

8735

Núm. 8736.—3.136 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Luis Fernández Matachana, en representación de Construcciones Luis Fernández Matachana, S.A., adjudicatario de las obras de "Cierre de pista polideportiva en el Toralín", por la presente se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 30 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8780

Núm. 8737.—1.232 ptas.

* * *

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José A. Martínez Álvarez, en representación de Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de las obras de "Construcción del Centro Cívico de Flores del Sil", por la presente se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 30 de agosto de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8781

Núm. 8738.—1.232 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar.

Calle Gabriel Franco c/v c/ Luis Alonso Luengo. Solicitada por don José Antonio Perandones Serrano.

Astorga, 26 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8740

Núm. 8739.—1.120 ptas.

* * *

Por la presente se hace público por término de 25 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita

expediente de cambio de titularidad de licencia para la siguiente actividad:

Café restaurante.

Carretera Madrid-Coruña, 386. Solicitada por don Francisco Cuesta Bailez.

Astorga, 26 de agosto de 1994.-El Alcalde (ilegible).

8741 Núm. 8740.-896 ptas.

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1994, acordó la aprobación del proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir las obras de "Proyecto adicional de la 5.ª fase de consolidación del Consistorio de Astorga".

Sistema de adjudicación: Concierto directo.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto de ejecución por contrata: 17.623.266 pesetas.

Lo que se expone al público durante un plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido este plazo, los interesados podrán presentar plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles. Todos estos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 2 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

8820 Núm. 8741.-896 ptas.

CARRACEDELO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 19 de agosto de 1994, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza que regula la venta ambulante en este término municipal. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 111, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se podrán presentar en el Registro de Entrada de 9 a 14 horas, todos los días laborables.

Carracedelo, 30 de agosto de 1994.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8737 Núm. 8742.-336 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 19 de agosto de 1994, se aprobó inicialmente la modificación de disfrute y aprovechamiento de los bienes de dominio público y patrimoniales del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se podrán presentar en el Registro de Entrada de 9 a 14 horas, todos los días laborables.

Carracedelo, 30 de agosto de 1994.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8738 Núm. 8743.-364 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 19 de agosto de 1994, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza que regula la licencia de apertura de establecimientos en este término municipal. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se podrán presentar en el Registro de Entrada de 9 a 14 horas, todos los días laborables.

Carracedelo, 30 de agosto de 1994.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8739 Núm. 8744.-336 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, se hace público el texto íntegro de la misma:

ORDENANZA REGULADORA DE FICHEROS AUTOMATIZADOS

Artículo 1.-Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

Artículo 2.-El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.-El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

-Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.-El fichero automatizado de Registro de entrada y salidas tiene por objeto el confeccionar el Registro General, donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.-El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.-El fichero automatizado de Nóminas tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.-Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4 a Organismos públicos, particular interesado.
- Los del artículo 5 a Servicios de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso, a través del Secretario general, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta Disposición se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 31 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8742

Núm. 8745.—2.604 ptas.

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 26 de agosto de 1994, ha aprobado inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, LRBRL, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para su examen y reclamaciones.

En Sariegos a 29 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones, Justiniano García García.

8743

Núm. 8746.—420 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de agosto de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto para 1994. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sariegos, 29 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones, Justiniano García García.

8744

Núm. 8747.—308 ptas.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, las cuentas generales de 1992 y 1993 quedan expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Sariegos, 29 de agosto de 1994.—El Alcalde en funciones, Justiniano García García.

8756

Núm. 8748.—224 ptas.

VALDEMORA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS 1994

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1994, y cuando se

trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1994 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 8 de julio de 1994, B. O. P. de 19 de julio de 1.994).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

(1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Valdemora, 23 de agosto de 1994.—El Alcalde, Andrés Castañeda Cascón.

8772

Núm. 8749.—924 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Por don Gregorio Rebollo Rebollo, con DNI número 9.717.295, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de "Ampliación de planta de selección, secado y almacenamiento de cereales (4.ª fase)", en carretera de Circunvalación, sector-1, margen exterior, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 1 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8774

Núm. 8750.—1.680 ptas.

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar.

Grupo o epígrafe 673.2 del IAE.

Plaza del Campo, número 12.

Felicidad Gavela Sánchez.

Toreno, 31 de agosto de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

8776

Núm. 8751.—1.680 ptas.

VILLAZALA

Formulada y rendida la Cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1993, comprensible de los estados y cuentas anuales y anejos a los estados anuales de cuentas, que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 490 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Villazala, 31 de agosto de 1994.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

8779 Núm. 8752.—392 ptas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público el expediente número uno, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1994, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes	1.500.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.735.297

Total créditos extraord. y suplementos de créditos 15.235.297

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	15.235.297
Total financiaciones de créditos	15.235.297

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 22 de agosto de 1994.—El Presidente (ilegible).

8618 Núm. 8753.—672 ptas.

Por Cereales Ordás Otero, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento, limpieza y selección de cereales en la localidad de Valdesandinas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 25 de agosto.—El Alcalde (ilegible).

8666 Núm. 8754.—1.344 ptas.

TRUCHAS

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 1989, acordó ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, la finca denominada "El Jugadero" de 1.870 metros cuadrados, sita en la localidad de Truchas, para construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Truchas, 30 de agosto de 1994.—El Presidente (ilegible).

8775 Núm. 8755.—280 ptas.

CEA

Formuladas y rendidas por el señor Alcalde las cuentas generales correspondientes a 1993, comprensivas de los estados y cuentas a los que se refiere el art. 189 y siguientes de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y se formulen las observaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes.

Cea, 23 de agosto de 1994.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

8607 Núm. 8756.—308 ptas.

BOCA DE HUERGANO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, hace saber que don Amable Aurelio Villar del Blanco, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de torneado de madera en Siero de la Reina, sito en carretera de Boca de Huérgano a Besande.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Boca de Huérgano a 12 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8617 Núm. 8757.—1.680 ptas.

CABRILLANES

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda la liquidación y cuentas del ejercicio presupuestario de 1992, integrada con la documentación exigida por la legislación vigente, se expone al público por 30 días al objeto de que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 24 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8636 Núm. 8758.—196 ptas.

VILLAMANDOS

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, e información por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informes, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villamandos a 23 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8611 Núm. 8759.—336 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1994, aprobó las bases de reparto e imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de pavimentación calles en Villamandos y Villarrabines, 7.ª y 3.ª fases.

El acuerdo y expediente incoado, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con

lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial.

La relación de contribuyentes afectados, con los metros asignados a cada uno, estará de manifiesto al público en el mismo lugar, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 23 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8612 Núm. 8760.—560 ptas.

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación, mediante subasta, de las siguientes obras, por el precio de que se especifica:

“Pavimentación de calles en Marne” a Comercial Industrial de Aridos, S.A.—Concase, S.L., Unión Temporal de Empresas Marne en 30.259.641 pesetas.

“Pavimentación de calles en Mancilleros, 2.ª fase” a Hermanos Avellaneda, S.L., en 4.295.000 pesetas.

“Consultorio médico en Alija de la Ribera” a Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., en 7.088.000 pesetas.

Villaturiel, 25 de agosto de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

8657 Núm. 8761.—448 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Por parte de don Luis Alvarez Alvarez, adjudicatario de la obra “Acondicionamiento de antiguas escuelas para usos comunitarios en Adrados de Ordás y Selga de Ordás”, se solicita devolución de la fianza que en su momento fue constituida.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones las personas interesadas.

Santa María de Ordás, 26 de agosto de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8660 Núm. 8762.—1.232 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno celebrado el día 26 de agosto de 1994, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos en el presupuesto vigente, que se hallara expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Llamas de la Ribera, 26 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8667 Núm. 8763.—336 ptas.

CREMENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público el expediente número uno, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1994, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de Personal	34.860
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y serv.	<u>6.500.000</u>

Total créditos extraord. y suplementos de créditos 6.534.860

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	<u>6.534.860</u>
Total financiaciones de créditos	6.534.860

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Crémenes a 16 de agosto de 1994.—El Presidente (ilegible).

8613 Núm. 8764.—588 ptas.

TURCIA

Expuesto al público durante el plazo legal el expediente que forma el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones, y elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.008.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.092.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	18.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	900.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>3.500.000</u>
Total	40.000.000

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	7.000.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	12.950.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	8.850.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	40.000.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal aprobada de forma simultánea con este Presupuesto.

Plantilla de personal

Asimismo se aprobó la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, cuya plantilla a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda como sigue:

A) Funcionarios de carrera.

N.º de plazas: 1.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Vacante.

B) Personal laboral.

N.º de plazas: 1.

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Situación: Vacante.

Turcia, 3 de agosto de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8362

Núm. 8765.—1.316 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Abastecimiento de Agua en San Justo de Cabanillas", redactado por el Ingeniero don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto total de 7.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de alegaciones.

Noceda a 5 de agosto de 1994.—El Alcalde-Presidente, Eliseo Nogaledo Vega.

8966

Núm. 8766.—252 ptas.

BEMBIBRE

Aprobados por la Comisión municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1994, los proyectos de "Instalaciones Deportivas: Pistas de Atletismo y de Tenis" y de "Instalaciones Deportivas: Frontón-Edificio, Servicios y Urbanización", redactados ambos por los Arquitectos don Veremundo Núñez Arenal y don Isidro Luna Seco por un presupuesto de ejecución por contrata de 80.642.804 pesetas y 80.823.072 pesetas, respectivamente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Bembibre, 7 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8974

Núm. 8767.—896 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez en resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 183/94, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Manuel Fernández González y doña Berta Muñoz Suárez, sobre reclamación de 180.404 pesetas de principal más 250.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, se ha dispuesto que, habiendo fallecido don Manuel Fernández González, por medio de la presente se cita de remate a los herederos desconocidos del mismo para que, dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezcan en autos por medio de Procurador legalmente habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, advertidos que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las prevenciones que la Ley indique.

Y para que sirva de citación de remate en forma expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

7424

Núm. 8768.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 13/94, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, frente a don Sabino Carrio Sánchez y doña Francisca Elia López García, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta en pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 2.860.000 pesetas la 1.ª y 11.440.000 pesetas la 2.ª.

—Para la primera subasta, se señala el día 2 de noviembre de 1994, a las doce horas, en al Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 2 de diciembre de 1994 a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Caso de no haber tampoco postores en ésta, se señala una tercera para el día 9 de enero de 1995 a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera, se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0013-94, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en el Juzgado, junto a aquéllas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el parrafo anterior, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

En León a 1 de julio de 1994.—La Magistrado-Juez, M.ª del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

Finca objeto de subasta:

1.—Rústica.—Parcela número siete-8.—Cereal secano, de tercera calidad, en el pueblo de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), que es parte de la parcela 105 del polígono 18, denominada La Carretera de una superficie de 140,74 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 2,26 metros con la calle de nueva apertura; Sur, en línea de 6,35 metros con finca de don Sabino Carrio Sánchez; Este, parcela número 7-A de don Francisco López García y esposa y Oeste, parcela 7-C de don Nicolás López García y esposa.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 2, al tomo 2.533, libro 85, folio 197, finca número 12.042, inscripción 4.^a.

2.—Urbana.—Parcela de terreno en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), al sitio de Moral de Abajo, de una superficie de 517 metros cuadrados, constituida por las parcelas número 3 y 4 del plano parcelario correspondiente. Linda: Norte y Este, con terrenos del pueblo de Navatejera, destinados a calle en Proyecto Sur, parcelas número 5 y 6; y Oeste, parcela número 2, segregadas de la misma finca matriz.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 2, al tomo 2.582, libro 93, folio 86, finca número 4.372, inscripción 4.^a.

7350

Núm. 8769.—8.288 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 258/93, se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la empresa Sarmiento Fuertes, S.L., frente a don Manuel Robles Castañón, sobre reclamación de 56.626 pesetas de la tasación de costas y otras 25.000 pesetas más que se fijan sin perjuicio de liquidación para costas, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre el siguiente bien propiedad del demandado, sin previo requerimiento: Camión matrícula LE-4779-S.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido el presente en León a 4 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

7426

Núm. 8770.—1.792 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 34/94 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 24 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 34/94 sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Julio Gutiérrez Frade como denunciante y José Miguel Díez García como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Miguel Díez García con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a José Miguel Díez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 30 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7457

Núm. 8771.—2.128 ptas.

* * *

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición, número 264/94, que se tramita en el mismo, a instancia de Lino Alonso, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fuego contra don Felipe Díaz Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el plazo de nueve días, comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7430

Núm. 8772.—1.680 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía, número 39/94M, que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora doña Luisa Izquierdo Fernández contra Desarrollo y Construcciones Leonesa, S.A., sobre reclamación de 1.014.063 pesetas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el plazo de diez días, comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

7456

Núm. 8773.—1.680 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 63/94 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 63/94, sobre hurto, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Enrique González González como denunciante y José Miguel Díez García como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Miguel Díez García de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de las costas procesales de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Enrique González González y José Miguel Díez García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7458

Núm. 8774.—2.576 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición, número 281/94, seguido a instancia de don Amancio Vidal Franco, representado por la Procuradora señora De la Fuente González contra don Lucio, don Octavio, doña Rosa María, doña Marta Fernández Cadenas y otra en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de, que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Dado en León a 29 de junio de 1994.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

7319

Núm. 8775.—2.016 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberse acordado por propuesta de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición, número

306/94, seguidos a instancia del Abogado del Estado, en representación de Correos y Telégrafos, contra don Jorge Pérez Rodríguez, ignorándose el actual domicilio del demandado, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que, de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Jorge Pérez Rodríguez, en paradero desconocido, expido la presente en León a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7459

Núm. 8776.—2.128 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Alvarez Blanco, María del Mar, nacida el 6 de septiembre de 1967, hija de José y de Juana, natural de León, domiciliada últimamente en Oviedo, Puerto Pontón, 3, 2.º A, por el delito de utilización ilegítima de vehículos de motor en proced. abreviado, número 342, del año 1991, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y, caso de ser habida, la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7460

Núm. 8777.—1.680 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 15/93, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Concepción López Martín y don Felipe Martín González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la L.E.C., se ha acordado dar traslado del precio ofrecido por el demandante en la subasta de los bienes embargados en este procedimiento, habiendo ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas por cada uno de los bienes, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto puedan hacer uso de los derechos que les confiere mencionado artículo.

Dado en Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

7464

Núm. 8778.—1.904 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de divorcio número 512/93, se notifica al demandado don Juan Alfredo Dos Santos Coimbra, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio, número

512/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez en nombre y representación de doña Juana Gancedo Hidalgo, mayor de edad, vecina de Cacabelos (León), calle Calexa Xistina, número 10, y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra don Juan Alfredo Dos Santos Coimbra, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de doña Juana Gancedo Hidalgo, contra su esposo don Juan Alfredo Dos Santos Coimbra, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio formado por los anteriormente mencionados cónyuges, con la atribución a la actora de la guarda y custodia del hijo menor Jonatan Dos Santos Gancedo, con disolución del régimen económico matrimonial que existiera entre ambos y con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma al Registro Civil de Cacabelos, para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Alfredo Dos Santos Coimbra, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma del Juez, Familiar Martín.—Firma de la Secretaria, Pérez Parada.

7427

Núm. 8779.—4.816 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio, número 295/94, seguidos a instancia de don Luciano Prieto López, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María Jacinta Fernández Soto quien se encuentra en ignorado paradero, se emplaza a la referida demandada para que, en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma, asistida de Letrado y Procurador, con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, exposición en el tablón de anuncios del Juzgado y que sirva de emplazamiento a la demandada arriba expresada, expido el presente que firmo en Ponferrada a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

7466

Núm. 8780.—2.128 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 28/93 se ha dictado sentencia por la Sec. 2.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de León, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia número 75/94.—En la ciudad de León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad, cons-

tituida por el Ilmo. señor don Alberto F. Alvarez Rodríguez, Presidente en grado de apelación, los autos de juicio verbal de faltas número 28/93, por imprudencia en circulación, procedentes del Juzgado número uno de La Bañeza, habiendo sido partes como apelantes, Consorcio Compensación Seguros y como apelado Fernando Martínez Martínez, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza, en fecha 21 de enero de 1994, en los autos de juicio de faltas 28/93 de dicho Juzgado, que fueron elevados a esta Audiencia Provincial el día 15 de abril siguientes la debo revocar y revoco para limitar la responsabilidad del recurrente, respecto de las indemnizaciones concedidas en la resolución recurrida, a los límites de cobertura fijados por el Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria derivada del uso y circulación de vehículos de motor.

Dese cumplimiento al notificar esta resolución a lo dispuesto en el artículo 248-4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Carbajal Alvarez, expido el presente en La Bañeza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Elma Monzón Cuesta.

7428

Núm. 8781.—4.144 ptas.

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 206/93, a instancia de don Francisco Javier Burón Alvarez, mayor de edad, soltero, vecino de Cistierna, c/ Manuel Echevarría, número 1, 2.º C, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo contra don Jesús Calle Pérez y esposa, vecinos de León, calle Martín Granizo, número 13, 2.º, se emplaza a dicho demandado para que en el término de once días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cistierna a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7470

Núm. 8782.—2.016 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, sustituto.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 457/94, seguidos a instancia de Angel Agustín García Sánchez, contra Limpiezas Pontedo, S.L., y otro en reclamación por cantidad por el Ilustrísimo señor don J. M. Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario.—Señor González Romo.—Providencia: Magistrado-Juez.—Señor Martínez Illade. En León a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día

once de octubre, a las 12.30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Pedro M.ª González Romo.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Comisaría Privada LE 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

8889

Núm. 8783.—3.024 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 450/94, seguidos a instancia de Benito Anastasio Andrés Llamazares, contra Heras y García Nieto, S.A. y otros en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilustrísimo señor don J. M. Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia: Magistrado-Juez.—Sr. Martínez Illade.—En León a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día cuatro de octubre, a las doce horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—En funciones.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Heras y García Nieto, S.A. actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

8891

Núm. 8784.—3.136 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 329/94 seguidos a instancia de Jesús Angel Ferrero Badallo, contra el INSS y otros, en reclamación de prestación en favor familiares, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que reconozcan y abonen al actor subsidio en favor de familiares en cuantía del 20% y duración reglamentaria, sobre la base reguladora de 11.000 pesetas mensuales, sin perjuicio de mínimos, mejoras y revalorizaciones legales y con efectos de 1 de enero de 1994.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la L.P.L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Alba González y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7471

Núm. 8785.—3.146 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 317/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Mutua Patronal Fremap, contra la empresa Laboreo Minero, S.L. y José Luis López Suárez y otros, sobre reintegro de gastos, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Laboreo Minero, S.L., como responsable directo, a que abone a la actora y por los conceptos reclamados la cantidad de 1.078.087 pesetas y de forma subsidiaria, para el supuesto de insolvencia de la empresa, condeno a las entidades gestoras code-mandadas dentro de su respectiva responsabilidad legal a que abonen a la demandante la cantidad y por los conceptos antedichos.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065031794, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066031794. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Laboreo Minero, S.L., y a José Luis López Suárez, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7534

Núm. 8786.—5.040 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 123/94, ejecución 120/94 seguida a instancia de Ara Nogaledo González y otros contra Ceid Servicios del Norte, S.A., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Que anulo y dejo sin efecto la providencia de fecha 21 de junio de 1994 en la que se decretaba ejecución contra la empresa Ceyd Servicios del Norte, S.A. y don José Alfredo

Gutiérrez Tuya, decretándose dicha ejecución, contra la empresa Ceyd Servicios del Norte, S.A., por el importe total de 458.858 pesetas de principal con otras 50.000 pesetas presupuestadas para costas.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en término de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Social número dos.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ceyd Servicios del Norte, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7535

Núm. 8787.—2.466 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 325/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Ferreras Barreales, contra Esteban Corral (Minas de Ocejuna), por bonificación artículo 21, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en éste pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Esteban Corral (Minas de Ocejuna) en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7536

Núm. 8788.—2.576 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 117/94, dimanante de los autos 779/93, seguidos a instancia de Francisco Pérez Gil contra Francisco Arias Rodríguez "Contratas Arias", en reclamación de cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado sustituto, señor Martínez Illade.—En León, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, tén-gase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra Francisco Arias Rodríguez "Contratas Arias", y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 614.467 pesetas en concepto de principal (69.807 ptas. y 544.660 ptas. correspondientes a indemnización y salarios de tramitación respectivamente) y la de 60.000 pesetas que en concepto de gastos calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Arias Rodríguez "Contratas Arias", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

7537 Núm. 8789.—3.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos 393/94, seguidos a instancia de Inem, contra Francisco Javier Vicent Pérez sobre prestaciones desempleo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecinueve de septiembre próximo a las nueve y media horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Francisco Javier Vicente Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Firmado: Pedro María González Romo.

9027 Núm. 8790.—3.584 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel B. Chachero Campazas, contra Minas Agapito, S.A. y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 703/94, se ha acordado citar a la empresa demandada, Minas Agapito, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de septiembre de 1994, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Minas Agapito, S.A., desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

8901 Núm. 8791.—3.024 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña María Violeta García Regueras, contra Oficina de Distribución di Quattro, S.A. en reclamación por despido, registrado con el número 765/94, se ha acordado citar a Oficina de Distribución di

Quattro, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de octubre de 1994, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Oficina de Distribución di Quattro, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

8961 Núm. 8792.—3.024 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 393/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 508/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 393/94 sobre salarios en los que han sido demandantes don Manuel Prada San Miguel, don Jesús Manuel Atanasio Ruiz y don José María Astorgano Losada, representados por don Javier José Castro y como demandados Sociedad Cooperativa Coelbi y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente debo condenar y condeno a la empresa demandada Sociedad Cooperativa Coelbi, a abonar a Manuel Prada San Miguel la cantidad de 192.627 pesetas; a Jesús Manuel Atanasio Ruiz la cantidad de 192.627 pesetas y a José María Astorgano Losada la cantidad de 213.776 pesetas, cantidades todas ellas que deberán ser incrementadas con el 10% en concepto de mora, debiendo absolver al Fogasa por lo ya dicho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 393/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Cooperativa Coelbi, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones

sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7473

Núm. 8793.—5.600 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 145/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 507/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 145/94 sobre silicosis en los que ha sido demandante don Jesús González Bodelón, representado por don Javier José Castro y como demandados INSS, TGSS, Mutua General y Minas de Fabero, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 145/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minas de Fabero, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7474

Núm. 8794.—4.928 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 400/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 512/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 400/94 sobre cantidad en los que ha sido demandante doña Carmen Álvarez Escudero, representada por doña Elena Corredera y como demandados Fogasa y Restaurantes del Cantábrico, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 448.765 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 400/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Restaurantes del Cantábrico, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7476

Núm. 8795.—5.040 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 160/94, seguida a instancia de don Rafael Valenzuela Alonso y seis más, contra Agrup. Fomento Industrial, Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y otro, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Agrup. Fomento Industrial, S.A., Alfredo Voces Empr. Construc., S.A. y don Alfredo Voces, por la suma de 1.884.857 pesetas de principal y de 188.000 pesetas calculadas para intereses y costas y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dese traslado del escrito de ejecución, al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en su derecho convenga.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y don Alfredo Voces, los cuales tenían su domicilio en Avda. España, 12, Ponferrada, León, y en la actualidad en desconocido domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido en Burgos a 27 de junio de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

7381

Núm. 8796.—3.136 ptas.